

|                                                                                   |                                                                                                                     |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b><br><b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> | Versión: 0         |
|                                                                                   |                                                                                                                     | Fecha: Agosto 2020 |
|                                                                                   |                                                                                                                     | Página 1 de 4      |

|                                                      |                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Razón Social</b>                                  | Soluciones Integrales Industriales y Empresariales S.A.S. - SIEM S.A.S.                                                             |
| <b>Nit</b>                                           | 900.495.724-2                                                                                                                       |
| <b>A.R.L</b>                                         | Positiva Compañía de Seguros S.A.                                                                                                   |
| <b>Numero Contrato De Afiliación Con A.R.L</b>       | 3546654                                                                                                                             |
| <b>Actividad Económica</b>                           | Empresas dedicadas a actividades de servicios a edificios, otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. |
| <b>Código de actividad económica CIU principal</b>   | <b>8129</b> - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales                                               |
| <b>Código de actividad económica CIU secundaria</b>  | <b>4290</b> - Construcción de otras obras de ingeniería civil                                                                       |
| <b>Código de actividad económica CIU otros</b>       | <b>7020</b> – Consultoría de Gestión                                                                                                |
| <b>Clase y grado de riesgo asignado por la A.R.L</b> | Clase I<br>Clase III<br>Clase V                                                                                                     |
| <b>Sede Principal</b>                                | Carrera 18A No. 161A-37 Piso 2                                                                                                      |
| <b>Teléfono</b>                                      | 4754551                                                                                                                             |
| <b>Ciudad</b>                                        | Bogotá                                                                                                                              |
| <b>Sede Pereira</b>                                  | Carrera 4 No. 13-52                                                                                                                 |
| <b>Teléfono</b>                                      | 3214539398                                                                                                                          |
| <b>Ciudad</b>                                        | Pereira                                                                                                                             |

**SIEM S.A.S.** Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1: SIEM S.A.S.**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 652 de 2012, Ley 1562 de 2012 Resolución 1903 de 2013, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018, Resolución 0312 de 2019. Que así mismo la ley 962 de 2005 eliminó el requerimiento de revisión y aprobación del Reglamento por parte del Ministerio de Protección Social y demás normas que con tal fin se establezcan.

|                                                                                   |                                                                                                                     |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b><br><b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> | Versión: 0         |
|                                                                                   |                                                                                                                     | Fecha: Agosto 2020 |
|                                                                                   |                                                                                                                     | Página 2 de 4      |

**ARTÍCULO 2:** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3:** La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido Ley 1010 de 2006, por la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

**ARTÍCULO 4:** La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo a la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 que contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Medicina Preventiva y del Trabajo, orientada a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, discomfort o accidente.

**ARTÍCULO 5:** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) Área Administrativa:

- **FÍSICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.

|                                                                                   |                                                                                                          |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br>TRABAJO<br>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | Versión: 0         |
|                                                                                   |                                                                                                          | Fecha: Agosto 2020 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Página 3 de 4      |

- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones
- **ALTURAS – ESPACIOS CONFINADOS - BIOLÓGICO**

b) Planta o Área Operativa:

- **FÍSICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
- **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
- **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.

**PARAGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de

|                                                                                   |                                                                                                                     |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b><br><b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> | Versión: 0         |
|                                                                                   |                                                                                                                     | Fecha: Agosto 2020 |
|                                                                                   |                                                                                                                     | Página 4 de 4      |

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

**ARTÍCULO 6:** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 7:** El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

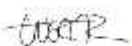
**ARTÍCULO 8:** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

**ARTÍCULO 9:** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Firma,

  
  
**JENNIFER GONZALEZ UNER**  
 CC. 53.105.391  
 Representante Legal  
 SIEM S.A.S.

Agosto de 2020.

  
**Angela Rodriguez Sandoval**  
 Asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo  
 Administradora de Empresas  
 Especialista en Salud Ocupacional  
 Licencia 5123-12156 de 2010